

AP9141975



04/2011

NÚMERO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO. -----

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL -----

En Pola de Siero, mi residencia, a veintinueve de Diciembre de dos mil once. -----

Ante mi, ANDRES SANTIAGO GUERVOS, Notario de Siero, Ilustre Colegio de Asturias, -----

COMPARECE:-----

DON MANUEL MORALES ZAPATA; mayor de edad; casado; vecino de Oviedo, calle Cervantes 5, 1º izquierda; titular del D.N. de identidad número 9.403.582-D. -----

INTERVIENE en nombre y representación de la Entidad Mercantil denominada "**VIDRERES LLET, S.L.**"; de nacionalidad española y duración indefinida, con domicilio en Carretera de la Costa 49, Vidreres, Girona; fue constituida en escritura autorizada por el Notario de Barcelona Don Mariano-José Gimeno Valentín-Gamazo en fecha 19 de Diciembre de 2007, bajo el número 2216 de orden de Protocolo; está inscrita en el Registro Mercantil de Girona al Tomo 2662, folio 46, hoja número GI-45893. -----

Código de Identificación Fiscal: B-17983636. -----

La sociedad tiene por objeto la adquisición, recogida,



transformación, tratamiento, fabricación, comercialización y exportación de leche y todo tipo de productos lácteos y sus derivados, y en general de productos de alimentación.-----

Ejerce esta representación en su calidad de Secretario del Consejo de Administración, cargo para el que fue nombrado, y con ella inscrito en el Registro Mercantil, en escritura autorizada por el Notario de Barcelona Don Mariano-José Gimeno Valentín-Gamazo en fecha 1 de Febrero de 2008, bajo el número 174 de orden de Protocolo; copia autorizada de la cual debidamente inscrita, tengo a la vista. -----

Está especialmente facultado para este acto por acuerdo de la Junta General Universal de socios de la Sociedad, celebrada el día 5 de Noviembre de 2011, según resulta de certificación del Acta de dicha junta, que el compareciente me entrega, extendida sobre tres folios de papel común, expedida por el mismo en su calidad de Secretario del Consejo de Administración, con el Visto Bueno del Presidente de dicho órgano, Don Jaume Pont Camps, cuyas firmas conozco y considero legítimas y dejo unida a esta matriz para formar parte de la misma. -----

Resulta de la documentación referida, que he tenido a la vista, que el compareciente se halla, a mi juicio, suficientemente facultado para otorgar en representación de citada sociedad los actos a que esta escritura se refiere. -----

Asevera el representante de la entidad citada la vigencia de su

AP9141974

04/2011



cargo y facultades, que no le han sido limitadas en forma alguna y que no ha variado la capacidad jurídica de su representada sociedad. -----

Hago constar que he cumplido con la obligación establecida por el artículo 4 de la Ley 10/2010, exhibiendo al efecto quien ostenta la representación de dicha entidad según la intervención que precede, acta autorizada por mí en fecha 26 de Julio de 2011, número 1075 de Protocolo, manifestándome respecto a lo en ella contenido, que no ha habido variaciones en el control real de la sociedad en los términos de dicha norma.-----

Le identifico por su reseñado documento y juzgo con capacidad y interés legítimo para otorgar esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, a cuyo fin, -----

EXPONE: -----

I.- Que la Junta General de la Sociedad, en su sesión de fecha 5 de Noviembre de 2.011, con carácter universal, adopto por unanimidad los siguientes acuerdos: -----

1.- Elevar la cifra del capital social en la cantidad de VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRECE EUROS, mediante la emisión de



VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRECE PARTICIPACIONES SOCIALES, de UN EURO de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 6.153.126 al 28.399.038, ambos inclusive. -----

2.- Las participaciones representativas del aumento de capital social fueron íntegramente suscritas y desembolsadas, todo ello en los términos que resultan de la certificación incorporada al presente instrumento. -----

II.- Como consecuencia del aumento de capital social, el artículo 6 de los Estatutos Sociales queda con la siguiente redacción: -----

"**ARTICULO 6.-** El Capital Social se fija en VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y OCHO EUROS, representado y dividido en VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y OCHO PARTICIPACIONES SOCIALES, de UN EURO de valor nominal cada una de ellas, iguales, numeradas correlativamente del 1 al 28.399.038, ambas inclusive. " -----

III.- Con base a lo expuesto, -----

O T O R G A :-----

PRIMERO.- El señor compareciente, según interviene, eleva a públicos los acuerdos adoptados en la Junta General a que se refiere la certificación incorporada al presente instrumento en los exactos términos que resultan de la misma. -----

SEGUNDO.- El compareciente manifiesta que la titularidad de las



AP9141973

04/2011

nuevas participaciones se ha hecho constar en el Libro Registro de Socios. -----

TERCERO.- El compareciente conforme interviene, y conforme a lo dispuesto en el artículo 199.3 del Reglamento del Registro Mercantil, me entrega Informe sobre el aumento de capital social cuyo contravalor es la compensación de créditos, extendido sobre un folio de papel común firmados por él, en su calidad de Secretario del Consejo de Administración, con el Visto Bueno del Presidente de dicho órgano, Don Jaume Pont Camps, cuyas firmas conozco y considero legítimas y dejo unida a esta matriz para formar parte de la misma; y del que resulta: -----.

Que la sociedad "CORPORACIÓN ALIMENTARIA ASTURIANA, S.A.", (con domicilio en Granda, Siero, Asturias; CIF: A-03161270); compensa parcialmente un crédito de fecha 4 de Noviembre de 2011, del que es acreedor contra la Sociedad "VIDRERES LLET, S.L."; , por un importe de VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRECE EUROS. -----

Dicho crédito es completamente líquido y exigible; y al tiempo de la convocatoria de la Junta fue puesto a disposición de los Socios el Informe incorporado a esta matriz. -----



CUARTO.- REMISIÓN TELEMÁTICA.- Sin perjuicio del carácter de presentante del Notario autorizante, de conformidad con el art. 112.1 de la Ley 24/2.001 de 27 de diciembre, el artículo 249 del Reglamento Notarial, y la Resolución de la DGRN de 4 de junio de 2.007, y de la obligación del Sr. Registrador de remitir al Notario las comunicaciones previstas por el artículo 112.4 de la citada Ley 24/2001, los otorgantes: -----

a) Designan como representante al Notario autorizante, con domicilio en Pola de Siero, calle Marquesa de Canillejas, nº 25-1º.---

b) Y confieren mandato y en cuanto fuere preciso poder expreso al representante nombrado para que, ateniéndose al contenido de esta cláusula, efectúe cuantos trámites fueren precisos hasta obtener la inscripción del presente título en el Registro Mercantil, y en especial, para la liquidación telemática o en soporte papel del mismo, la acreditación ante el Registro del pago del impuesto, de forma presencial o telemática, la recepción de notificaciones en el domicilio indicado bajo la letra a) anterior, y la aportación del traslado a papel del mismo, expedido por el Notario autorizante, para la consignación de la nota de despacho por el Registro competente, sin perjuicio siempre de lo dispuesto por el artículo 112 citado, sobre notificación al Notario autorizante. -----

El poder o encargo que antecede esta condicionado a la aportación de los fondos necesarios para hacer frente a las liquidaciones que por razón de impuestos, honorarios o suplidos

AP9141972

04/2011



sean exigibles para la total inscripción de los actos contenidos en el presente documento. -----

A los efectos previstos en la Ley Orgánica de Protección de Datos, y las Ordenes de la Comunidad Autónoma reguladoras del pago telemático de impuestos, los otorgantes autorizan a la Administración Tributaria, a los efectos previstos en el artículo 112 de la Ley 24/2.001, la remisión al Notario autorizante del justificante del pago del impuesto. -----

La copia autorizada electrónica se expedirá por el Notario autorizante, conforme al art. 17 bis 5 de la Ley de 28 de Mayo de 1862, del Notariado y al art. 224 del Reglamento Notarial, con la única y exclusiva finalidad de su remisión al Registro Mercantil, a efectos causar el asiento de presentación y posterior inscripción del negocio con trascendencia real formalizado. -----

AUTORIZACION-----

Así lo dice y otorga el señor compareciente, a quien hice verbalmente las reservas y advertencias legales, en especial las fiscales, el plazo de presentación a la Oficina Liquidadora y las responsabilidades de su omisión. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 de 13



de Diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, el compareciente queda informado de la incorporación de sus datos a los ficheros existentes en la Notaría, responsable de los ficheros, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, póliza o documentación pertinente, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial, siendo la dirección de la Notaría: C/Marquesa de Canillejas 25, 1º A-F; 33510 - Pola de Siero (Asturias)-----

El titular de los datos presta su consentimiento para que cuando sea necesario sus datos puedan ser cedidos al resto de notarios que formen parte de la Notaría , con la finalidad de gestión y administración interna de la Notaría, así como para que la Notaría pueda entregar copias o documentación relativa a los comparecientes a las gestorías, asesorías o abogados que soliciten o recojan dicha documentación en nombre del interesado (titular de los datos), con la finalidad de gestión y prestación de los servicios propios de dichos gestores, asesores o abogados.-----

Leo en alta voz esta escritura por renuncia que el compareciente hizo de su derecho a leerla por si, la aprueba y firma conmigo el Notario, que doy fe de estar debidamente identificado, de que a mi juicio tiene capacidad y legitimación para este acto, que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad



DON MANUEL MORALES ZAPATA; Secretario del Consejo de Administración de la entidad "VIDRERES LLET, S.L.", de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital, somete a la Junta General el siguiente INFORME, elaborado por el Consejo de Administración de la Sociedad: -----

1º).- Como consecuencia de la liquidación parcial, practicada en fecha 4 de Noviembre de 2011, de una cuenta de préstamo en cuenta corriente con el socio "CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A.", la entidad "VIDRERES LLET, S.L." ha contraído con aquélla, a dicha fecha, una deuda por importe de VEINTITRÉS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS. -----

2º).- Dicho importe figura acreditado en la cuenta de los socios denominada "Cuenta corriente", está íntegramente vencido y es totalmente líquido y exigible. -----

3º).- Es deseo del socio acreedor, en compensación parcial del citado crédito, liquidar la deuda mediante la realización de un aumento de Capital Social de la entidad deudora, creando al



ESTADO



AP9141970

04/2011

efecto VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRECE EUROS nuevas participaciones sociales por un valor nominal cada una de UN EURO.-----

4º) En consecuencia, la parte de crédito compensada ascendería a la cifra de VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRECE EUROS, adjudicándosele a "CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A.", como contraprestación, las VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRECE EUROS participaciones sociales de nueva emisión.

5º).- El crédito que se pretende compensar con el aumento del Capital Social de la Entidad "VIDRERES LLET, S.L." figura debidamente registrado en la contabilidad de la Sociedad y su importe fue ingresado en su día en la Caja Social.

En Vidreres, Girona, a 23 de Diciembre de 2011.



DON MANUEL MORALES ZAPATA; Secretario del Consejo de Administración de la sociedad mercantil "VIDRERES LLET, S.L.", -----

C E R T I F I C O: -----

Que en el libro de Actas correspondiente de la Sociedad, figura la de la Junta General Extraordinaria y Universal, celebrada el día 5 de Noviembre de 2011, y de la cual literalmente en cuanto a los acuerdos adoptados y en extracto respecto al resto, con arreglo al artículo 112 del Reglamento del Registro Mercantil, hago constar los particulares siguientes: -----

La Junta se celebro en el domicilio social el día 5 de Noviembre de 2.011. -----

Se formo al oportuno orden del día que fue aceptado por todos los asistentes y cuyos puntos se corresponden con los acuerdos que se transcriben después. -----

La reunión tuvo lugar con la concurrencia y firma en el acta de todos los socios, titulares del

AP9141969

04/2011



total capital social, quienes aceptaron por unanimidad, su celebración. -----

Sin existir debate sobre los puntos aceptados como orden del día y sin que se solicitara constancia expresa de ninguna intervención, se adoptaron, por unanimidad, los ACUERDOS siguientes que se transcriben literalmente: -----

1.- Elevar la cifra del capital social en la cantidad de VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRECE EUROS, mediante la emisión de VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRECE PARTICIPACIONES SOCIALES, de UN EURO de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 6.153.126 al 28.399.038, ambos inclusive. -----

2.- Las participaciones representativas del aumento de capital social son suscritas, previa renuncia del resto de los socios a su derecho de adquisición preferente, por el socio "CORPORACIÓN ALIMENTARIA ASTURIANA, S.A.", (con domicilio en Granda, Siero, Asturias; CIF: A-03161270); quien como contraprestación compensa parcialmente un crédito del que es acreedor contra la Sociedad, por un importe de VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS



CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRECE EUROS, equivalente al valor de las participaciones emitidas, adjudicándosele en pago de dicha compensación de crédito las VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRECE PARTICIPACIONES SOCIALES, de UN EURO de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 6.153.126 al 28.399.038, emitidas en virtud de este aumento de capital. -----

3.- Se acuerda dar una nueva redacción al artículo 6 de los Estatutos Sociales, que queda con la siguiente redacción: -----

"ARTICULO 6.- El Capital Social se fija en VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y OCHO EUROS, representado y dividido en VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y OCHO PARTICIPACIONES SOCIALES, de UN EURO de valor nominal cada una de ellas, iguales, numeradas correlativamente del 1 al 28.399.038, ambas inclusive. "-----

AP9141968

04/2011



4.- Se hace constar que el importe total del crédito, que ha sido compensado parcialmente, asciende, conforme resulta del informe que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital ha sido puesto a disposición de los socios al tiempo de convocatoria de esta Junta y que en este acto tienen a la vista, a la cantidad de VEINTITRÉS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS, resultando compensado por tanto, la parte equivalente al valor de las participaciones suscritas por el socio acreedor, es decir, VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRECE PARTICIPACIONES SOCIALES; y que la totalidad del importe de dicho crédito está vencido y es líquido y exigible. -----

5.- Se faculta al Secretario del Consejo de Administración, Don Manuel Morales Zapata, para que eleve a públicos los anteriores acuerdos, así como cuantas escrituras y documentos públicos o privados fueren menester hasta lograr la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil. -----

El acta de la Junta fue redactada al finalizar la reunión, leída por el Secretario, aprobada por



los asistentes y firmados por el Secretario y el
Presidente antes citados. -----

Así resulta del libro de Actas de la Entidad, y
para que conste y surta efectos dónde proceda, en
el domicilio social, a 23 de Diciembre de 2.011.

AP9141967

04/2011



DILIGENCIA DE RECEPCIÓN TELEMÁTICA.- Que extendiendo yo el Notario autorizante de la escritura que antecede para hacer constar que he recibido telemáticamente, el día 10 de Enero de 2.012, la comunicación *fehaciente* firmada digitalmente y debidamente verificada, del Registrador de la Propiedad competente, relativa a la ratificación de los asientos causados por el presente instrumento. -----

Igualmente hago constar que se procederá a expedir copia autorizada de la presente escritura, desistiendo de la solicitud de inscripción telemática, ante la imposibilidad de la liquidación telemática de los Impuestos correspondientes, para su acreditación ante el Registro de la Propiedad competente. -----

De todo lo cual, y de quedar extendida la presente diligencia en el presente folio de papel timbrado, yo, el Notario, doy fe, en Pola de Siero, a 17 de Enero de 2.012.-----

SIGNADO.- ANDRES SANTIAGO GUERVOS.- RUBRICADO Y SELLADO.-----



04/2011

AP2526388



**ANDRES SANTIAGO GUERVOS
NOTARIO**

Telf: 985720282 – Fax: 985724629
D.N.I./C.I.F.: 7799585D
MARQUESA DE CANILLEJAS 25 ,1º
33510 - POLA DE SIERO

LEY DE TASAS Y PRECIOS PUBLICOS

Protocolo 1.751, de fecha 29/12/2011

Instrumento	Cuantía	%Red
AUMENTO CAPITAL S.LIMITADA	22.245.913,00	6.699,79

Unid.	Concepto de arancel	Núm.Aran	Sujeto a IVA	No sujeto a IVA
	Derechos	2	6.699,79	
1,00	Copias Autorizadas	4	33,06	
3,00	Copias Simples	4	19,83	
22,00	Timbre Matriz y Autorizadas	Nº 8		3,31
33,00	Timbre Simples	Nº 8		0,99
14,00	Exceso de Caras	7	42,07	
2,00	Diligencias	6	6,01	
2,00	Testimonios	5	6,01	
1,00	Sellos de Seguridad (Copias)			0,15

IMPORTE TOTAL €: 7.014,76

(IVA Incluido y deducida la retencion en su caso)

Esta Factura podrá ser impugnada en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de su notificación o entrega, ante el Notario que la formula o directamente ante la Junta Directiva del Colegio Notarial que pertenezca, en los términos y al amparo del Anexo II, Norma General 10ª del Real Decreto 1424/1989, (B.O.E. de fecha 20 de Noviembre de 1.989)

(El presente folio no contabiliza arancelariamente a efectos de matriz y copia)

Registro Mercantil Girona
RIU FRESER, 76 - 17003 GIRONA

VIDRERES LLET SL

DOCUMENTO: 1/2012/1980

DIARIO: 220

ASIENTO: 694

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:

TOMO: 2662

FOLIO: 49

HOJA: GI-45893

INSCRIP.: 8

HONORARIOS (sin I.V.A.): 3.453,31 euros

FACTURA: DOC/2012/3568

Girona, 27 de febrero de 2012

EL REGISTRADOR



Ley 8/89 – Ad. 3ª Base declarada [] Acto sin base de cuantía

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Los datos personales expresados en el presente documento serán incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral (arts. 2, 4, 9 y 12 del R.R.M. e Instrucción del 29 de octubre de 1996).
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- 3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.